

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46423** ZARAGOZA

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús López Marín, Secretaria Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 367/2013-B y NIG n.º 50297 47 1 2013 0000389 se ha dictado en fecha 24 de octubre de 2013 Auto de Declaración de Concurso Voluntario y Abreviado del deudor Aragonesa de Mobiliario Profesional, S.L., con CIF B50627728, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Malpica, calle H, nave 8 de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L., con domicilio postal en Paseo Constitución, n.º 4, 7.ª planta, de Zaragoza, teléfono 976.796.124, y dirección electrónica señalada: acampro@es.pwc.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Se ha solicitado la liquidación de la sociedad Aragonesa de Mobiliario Profesional, S.L. declarándose disuelta, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4º.- Se ha acordado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial,

ID: A130063997-1